

Latinoamérica y los derechos humanos universales (IV)

Procuraduría de la Administración
Departamento de Derechos Humanos
rperezj@procuraduria-admon.gob.pa
Actualizado 9/Noviembre/2020

Humphrey, el redactor de la carta, favorecía el texto Latinoamericano, pero sintió también los rigores de la presión ante las demoras. La autora ofrece los detalles: “Entre los que apoyaban la declaración redactada por los delegados Latinoamericanos se encontraba John Humphrey que temía que dicha declaración corriera el riesgo de morir de no ser presentada a tiempo en la sesión de 1948 de Naciones Unidas. Más tarde, John Humphrey titulaba en sus memorias las iniciativas latinoamericanas como la ‘Amenaza de Bogotá’. Humphrey recordaba su frustración cuando el inteligentísimo Pérez Cisneros [de Cuba] utilizaba su capacidad dialéctica para obtener sus finalidades. Sus discursos dejaban entrever una filosofía social católica y, en consecuencia, en algunas ocasiones parecía que los miembros protagonistas en la sala de conferencias eran los católicos y los comunistas. Los comunistas ocupaban el segundo puesto de importancia. En el diario privado de Humphrey, publicado después de su muerte, describía a Pérez Cisneros como un hombre que sabía combinar la demagogia con la filosofía social católica, y decía que el cubano ‘quizá se quemó en el infierno, pero pasará a la historia como un gran defensor de la libertad’. Afortunadamente, Hernán Santa Cruz [de Chile] se encontraba en una posición de influencia muy fuerte por saber simpatizar tanto con el sentido de urgencia de Humphrey como con los intereses de sus compañeros latinoamericanos. Como miembro del comité de redacción, Hernán Santa Cruz informaría a los otros delegados que veían por primera vez la Declaración que gran parte de ésta se basaba en la declaración de Bogotá. La persistencia de los delegados Latinoamericanos supuso cambios significativos en la Declaración a lo largo de varios discursos en Octubre y Noviembre del 1948. Debido a la propuesta de la señora Minerva Bernardino de la República Dominicana, se cambió el preámbulo de la Declaración indicando que se trataba de la igualdad de derechos de la mujer y el hombre. La petición de Pérez Cisneros sobre las necesidades de la familia se tomó en consideración y fue añadida al artículo 23.3, en la que se hacía referencia al derecho de una remuneración equitativa y satisfactoria tanto para la persona como para su familia. Con la propuesta de Ecuador, se añadió el artículo 9 con la finalidad de proteger a los exiliados de ser detenidos o desterrados arbitrariamente. La intervención de México dio lugar a la aparición del artículo 8 que plasma la idea del amparo, de origen latinoamericano, siendo éste el derecho a un recurso efectivo contra actos que violen sus derechos fundamentales” (Glendon).

Quizás uno de los mejores testimonios para ponderar la contribución latinoamericana en la *Declaración Universal*, sea la de Charles Malik de Líbano (uno de los emblemáticos miembros de la *Comisión de Derechos Humanos*) quien hizo referencia a tales aportes en la presentación (un día antes de su aprobación) del borrador final de la *Declaración* a la

Asamblea General. El 9 de diciembre de 1948, “Malik comenzó explicando que la Declaración de Derechos Humanos era una pieza histórica de gran importancia que resumía todas las tradiciones existentes sobre el derecho del hombre”. Citamos nuevamente a Glendon: “Malik continuó explicando que de las muchísimas propuestas recibidas de distintos países de todo el mundo había que hacer especial mención a Panamá, Chile, y Cuba. Reconociendo el trabajo de Hernán Santa Cruz por haber sabido ‘mantener en nuestras mentes la increíble visión humana de su mundo latinoamericano’; ‘también pasó a reconocer el trabajo del Señor Cisneros de Cuba con el Señor Carrera de Andrade de Ecuador por contribuir con su gran erudición e idealismo’; ‘más tarde pasó a agradecer la contribución legal del señor de Aréchaga de Uruguay’; prosiguió [reconociendo el] ‘mérito [que] se merece la Señora Minerva Vernardino de la República Dominicana’ por haber propuesto la igualdad de los derechos del hombre y la mujer en el preámbulo de la Declaración. Después de esta sesión de reconocimientos, Malik especificó en qué artículo de la Declaración se encontraba cada una de las contribuciones sugeridas por los demás países miembros, plasmando de esta manera la cultura de cada país en la Declaración. Al día siguiente, la Declaración Universal fue acogida por la Asamblea General de las Naciones Unidas sin ningún voto negativo, aunque el bloque soviético, Arabia Saudita y África del Sur se abstuvieron de votar. Como Malik mencionó anteriormente, muchas naciones contribuyeron a este, aunque imperfecto, impresionante documento multicultural. Las contribuciones de los países latinoamericanos fueron uno de los factores principales para evitar extremos de individualistas o colectivistas, convirtiéndose en el modelo principal de derechos humanos en el mundo” (Glendon).

Y al final concluye: “Los esfuerzos de Latinoamérica fueron cruciales en asentar los derechos humanos en las Naciones Unidas, ofreciendo modelos de declaración válidos a la *Comisión de Derechos Humanos* durante su proceso de redacción, y enriqueciendo la *Declaración Universal* con una diversidad cultural atractiva. Es deseable volver a analizar la contribución de Latinoamérica al proyecto de los derechos humanos, no sólo por darles el merecido reconocimiento sino también, porque la visión expansiva que inspiró tantos documentos después de la Segunda Guerra Mundial corre el riesgo de ser reemplazado por interpretaciones cortas, individualistas y libertinas. Quisiera enfatizar que en este estudio solamente he tocado la superficie de una historia que merece ser explorada con más profundidad. Tengo la esperanza de que pensadores y hombres y mujeres de estado latinoamericanos vuelvan con prontitud a revivir esta maravillosa herencia que han dejado al mundo, no sólo en honor a sus experiencias democráticas sino también para el bien del movimiento de los derechos humanos. En 1948 Latinoamérica fue capaz de prevenir que la *Declaración Universal de Derechos Humanos* cayera en los excesos del individualismo y del colectivismo. Ahora que la Declaración se ha convertido en el punto de referencia clave a nivel global en todo lo relativo a discusiones sobre los derechos humanos, Latinoamérica podría ayudar, una vez más, al movimiento de los derechos humanos volviendo a mostrar su visión sobre la dignidad humana ya plasmada en la Declaración” (Glendon).